

PERGAMINO, Julio 16 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Julio de 2001** al considerar el Expediente: D-33/01 D.E. eleva Expte. D-4529/00 **OJEDA ALBERTO** Ref: Solicita donación de un terreno en la localidad de Pinzón.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dispónese ceder al Señor **OJEDA ALBERTO**, el predio municipal, si----- to en la localidad de **PINZON**, designado catastralmente como: Circunscripción XXIII -Sección A - Manzana 12 - Parcela 12 – Partida 38084, para la construcción de una vivienda familiar.-

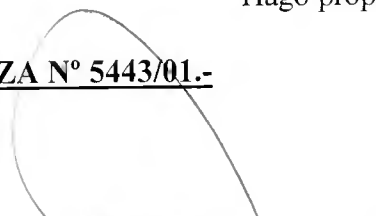
ARTICULO 2º- Se hace expresa constancia, que la cesión de referencia, queda condicio----- nada a la construcción de la vivienda familiar y su habitabilidad por el recurrente, hasta un término de CINCO (5) AÑOS, vencido el cual sin que se haya cumplido dicho objetivo, el Municipio se arroga el derecho de retrotraer el inmueble al estado original (reserva fiscal).-

ARTICULO 3º- Se establece que los gastos de escrituración emergentes de la presente, ----- corren por cuenta y orden del peticionante.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5443/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Cortial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE